Asunción, 29 de noviembre de 2010

SEÑOR (ES)

Teléfono:

Ref. : ACLARACION Nº 1

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la convocatoria para el **SERVICIO DE GESTION, MANEJO, DESCONTAMINACION Y DISPOSICION TRANSITORIA Y/O FINAL DE PLAGUICIDAS Y SEMILLAS TRATADAS CON PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y ALQUILER DE DEPOSITO PARA DICHOS PRODUCTOS YA EMBALADOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF LC0 Nº 19/2010 (ID Nº 186.640),** en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

Al respecto, cumplimos en aclarar los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la citada Licitación.

CONSULTA N° 1:
Los maderamens, tambores metálicos y carpas plásticas existentes y en contacto con los productos objeto del llamado forman parte de los residuos a retirar?

RESPUESTA:
Estos materiales (que básicamente están en contacto con las semillas) no forman parte de los residuos a retirar, correspondiendo si su descontaminación; no así los materiales que están en el depósito donde se encuentran almacenados los agroquímicos, los cuales si forman parte de los residuos a retirar.

CONSULTA Nº2:
Si en algunos casos si y en otros no, quien procederá a la indicación para calculo de pesaje correspondiente?

RESPUESTA:
Queda aclarado con la respuesta del punto 1

CONSULTA Nº 3:
Los palets de madera sobre los cuales se encuentran los productos objeto de este llamado forman parte de los residuos a retirar?

RESPUESTA:
Queda aclarado con la respuesta del punto 1

CONSULTA Nº 4:
Para los trabajos de descontaminación, el lavado y desinfección de pisos y paredes de los depósitos, serán utilizadas las instalaciones eléctricas y servicios de agua corriente del sitio donde se ejecutaran los trabajos?

RESPUESTA:
Si, si así lo requieren

CONSULTA Nº 5:
Para los trabajos de descontaminación, el lavado y desinfección de pisos y paredes de los depósitos, se incluye todas las superficies totales de pisos y paredes de los 3 depósitos o solo las superficies en contacto y próximos a los productos?

RESPUESTA:
Incluye solo las superficies en contacto y próximos a los productos.

CONSULTA Nº 6:
Los tubos de gran porte ubicados en el depósito intermedio, sector medio del depósito así como todo lo ubicado a su izquierda hasta la pared y a su derecha hasta el sector donde empiezan los residuos forman parte de los materiales a descontaminar o solo el sector de los productos.

RESPUESTA:
La descontaminación incluye solo el sector de los productos

CONSULTA Nº 7:
Acerca del Alcance de los Servicios de la lista de servicios, pág. 45 solicita Disposición Transitoria y/o final. En tal caso, se debe cotizar solo disposición transitoria o se debe cotizar solo disposición final?

RESPUESTA:
La pretensión del banco es lograr la disposición final de los productos, toda vez que el organismo de aplicación de las leyes ambientales lo autorice, dentro del rubro disponible por la institución, y de no ser factible la disposición final, como opción alternativa requerimos la disposición transitoria.

CONSULTA Nº 8:
Si se cotiza solo disposición transitoria, cual es el tiempo en que la carga será almacenada en los depósitos del oferente ganador lote Nº 1 hasta el tratado de la misma al local arrendado por el Banco del lote Nº 2? a cargo y costo de quien estára el traslado de la carga de los depósitos de almacenamiento transitorio del lote Nº 1 al local arrendado por el Banco del Lote Nº 2:

RESPUESTA:
La carga deberá ser trasladada directamente del predio en Itaugua, hasta el local arrendado por el Banco, correspondiente al lote Nº 2, para lo cual previamente se deberá perfeccionar el contrato de arrendamiento con el adjudicado del lote Nº 2 y avisado este hecho al ganador del lote Nº 1.
El traslado y costo que ello implique estará a cargo del oferente.

CONSULTA Nº 9:
Si se cotiza solo disposición final, debería aclararse que la disposición transitoria es una etapa propia de la disposición final y no una indistinta, además que la carga ya no sería enviada al local a ser arrendado por el Banco. Favor aclarar este punto.

RESPUESTA:
Efectivamente, en el caso de la disposición final ya no será necesaria la remisión de la carga al local a ser arrendado por el Banco.

CONSULTA Nº 10:
En el caso que un oferente cotice disposición final en el lote Nº 1, su adjudicación acaso ya no debería estar eximida de estar supeditada a la adjudicación del lote Nº 2?

RESPUESTA:
Al ser la adjudicación considerada como disposición final, ya quedara eximida de estar supeditada a la adjudicación del lote Nº 2.

CONSULTA Nº 11:
Los 2 lotes son adjudicables a una misma empresa? caso afirmativo se deberá cumplir el plazo de 24 meses establecido para el lote Nº 2 para proceder a la disposición final? o el tiempo de alquiler local del lote Nº 2 estará sujeto a modificaciones?

RESPUESTA:
Afirmativamente, los dos lotes pueden ser adjudicados a una misma empresa.
Con respecto al tiempo del alquiler, está sujeto a modificaciones, si se da el caso de lograr la eliminación de los productos antes del plazo señalado.

CONSULTA Nº 12:

Si para el lote Nº 1 un oferente cotiza solo disposición transitoria y otro oferente cotiza disposición final, se genera una diferencia de alcance de servicio ofertado que acaso no hace que el criterio de Concurso de Ofertas no sea aplicable?

RESPUESTA:

El fin perseguido es la disposición final, por lo cual se priorizara esta opción, siempre y cuando la cotización se encuadre dentro del rubro disponible.

Atentamente,

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA CAROLINA GONZALEZ M.
Func. Responsable de Licitaciones

PATRICIA MARLENE CANDIA F.
Jefa Sección Compras Mayores

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

VIRGILIO RAMON BENITEZ
Director
Dirección de Administración y Finanzas